



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ACTA DE APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2025-GRU-GR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E 292 DE CENTRO POBLADO MONTE ALEGRE DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2649144.

En la ciudad de Pucallpa, el día 25 de abril del 2025, a las 08:05 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional de Ucayali – Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N.º088-2025-GRU-GR-GGR de fecha 26 de febrero de 2025, integrado por Wilson Javier Vivas Quispe (presidente titular), José Rafael Vásquez Lozano (miembro titular) y James Guerra Riveiro (miembro titular), contando para tal efecto con el quórum reglamentario dando por iniciada la sesión.

La reunión tiene por finalidad desarrollar la apertura de las ofertas electrónicas y su correspondiente admisión.

El comité de selección procede a detallar, en virtud a la información recogida en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a los participantes registrados en el presente procedimiento de selección, denotando el registro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10009549931	PADILLA PINEDO GUSTAVO	10/03/2025	Válido	10/03/2025	10009549931	🔍📄
2	Proveedor con RUC	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	04/03/2025	Válido	04/03/2025	10198001240	🔍📄
3	Proveedor con RUC	10225211367	CIELO MEDRANO FRANCISCO	19/03/2025	Válido	19/03/2025	10225211367	🔍📄
4	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10/03/2025	Válido	10/03/2025	10283152079	🔍📄
5	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	04/03/2025	Válido	04/03/2025	10294564662	🔍📄
6	Proveedor con RUC	10403887493	VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX	08/03/2025	Válido	08/03/2025	10403887493	🔍📄
7	Proveedor con RUC	10407878171	GAMARRA MEZA TED ROLY	10/04/2025	Válido	10/04/2025	10407878171	🔍📄
8	Proveedor con RUC	10432764503	PAJUELO SOTO LENIN EMILIANO	15/03/2025	Válido	15/03/2025	10432764503	🔍📄
9	Proveedor con RUC	10448235039	RIVERA FERNANDEZ EDSON	04/03/2025	Válido	04/03/2025	10448235039	🔍📄
10	Proveedor con RUC	20393504081	SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L.	10/03/2025	Válido	10/03/2025	20393504081	🔍📄





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20393769549	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MG E.I.R.L.	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20393769549	
12	Proveedor con RUC	20393987538	CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20393987538	
13	Proveedor con RUC	20452341698	CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20452341698	
14	Proveedor con RUC	20452518024	TELIZCRO S.R.L.	17/03/2025	Válido		17/03/2025	20452518024	
15	Proveedor con RUC	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20486854473	
16	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20493929403	
17	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20529241039	
18	Proveedor con RUC	20538912256	INGPER ASOCIADOS S.R.L.	20/03/2025	Válido		20/03/2025	20538912256	
19	Proveedor con RUC	20539700791	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20539700791	
20	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/03/2025	Válido		04/03/2025	20600001273	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20600184092	INTERSOL TECHNOLOGY INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/03/2025	Válido		17/03/2025	20600184092	
22	Proveedor con RUC	20601431697	ICCPER S.A.C.	04/03/2025	Válido		04/03/2025	20601431697	

Acto seguido, se procede con la descarga y apertura de las ofertas de los postores a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia previstos en las bases integradas, teniendo la presentación siguiente:

2 | 4

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



**Región
Productiva**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
 Nomenclatura: AS-SM-19-2025-GRU-GR-CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 292 DE CENTRO POBLADO MONTE ALEGRE DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2649144

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 292 DE CENTRO POBLADO MONTE ALEGRE DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2649144			
20600184092	INTERSOL TECHNOLOGY INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA	14/04/2025	07:35:31	Electronico
20393504081	CONSORCIO MONTE ALEGRE	14/04/2025	12:20:01	Electronico
20538912256	TAMI ASOCIADOS	14/04/2025	17:44:48	Electronico
10009549931	CONSORCIO UNIVERSITARIO	14/04/2025	20:00:18	Electronico
10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	14/04/2025	21:15:26	Electronico
20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/04/2025	23:53:48	Electronico

AL haberse realizado la apertura de las ofertas, se procede con la revisión del contenido de las mismas en atención a los siguientes alcances:

(A) ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionados en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, determinándose el detalle adjunto:

N°	Nombre o razón Social del Postor	Estado
1	INTERSOL TECHNOLOGY INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20600184092	Admitida
2	CONSORCIO MONTE ALEGRE (Integrado por: TED ROLY GAMARRA MEZA con RUC N° 10407878171 y SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L con RUC N° 20393504081)	Admitida
3	CONSORCIO TAMI ASOCIADOS (Integrado por: INGPER ASOCIADOS SRL con RUC N° 20538912256 y HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA con RUC N° 10438140901)	Admitida
4	CONSORCIO UNIVERSITARIO (Integrado por: GUSTAVO PADILLA PINEDO con RUC N°10009549931 y JULIO CESAR DIAZ HUAMAN con RUC N°10412307963)	Admitida ⁽¹⁾ Sujeta a la verificación de subsanación
5	ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO con RUC N° 10198001240	No Admitida ⁽²⁾
6	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20600001273	Admitida

Nota ⁽¹⁾ Observación de la oferta

3 | 4



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- El postor **CONSORCIO UNIVERSITARIO** (Integrado por: **GUSTAVO PADILLA PINEDO** con RUC N°10009549931 y **JULIO CESAR DIAZ HUAMAN** con RUC N°10412307963), adjunta el Anexo N° 5 Promesa de consorcio, sin embargo de la revisión y lectura de la misma, se aprecia que esta no cuenta con la formalidad exigida en las bases, la cual es, que este anexo debe contar con las firmas legalizadas de los miembros del consorcio, requisito que no cumple el documento presentado por el postor, razón por la cual el comité de selección por unanimidad, solicita la subsanación del aludido anexo en cumplimiento al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole para tal efecto el plazo de un (01) día hábil para la subsanación del Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio del referido consorcio, la misma que será notificada a través de la plataforma electrónica del SEACE.

La admisión de la oferta queda sujeta a la subsanación correspondiente.

Nota ⁽²⁾ Observación de la oferta

- El postor **ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL** con RUC N° 10198001240 como parte de su oferta económica presenta el ANEXO N° 6- Oferta Económica la que se encuentra sin la respectiva firma del postor, por lo que, conforme lo establece el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable, por lo tanto, se rechaza la oferta del postor, declarando la oferta como NO ADMITIDA.

En acto de fe y en señal absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección firman por unanimidad el presente documento, siendo las 09:25 horas del 25 de abril del 2025, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


.....
Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe
Comité de Selección
Presidente Titular


.....
Ing. Civil. José Rafael Vásquez Lozano
Comité de Selección
Miembro Titular


.....
Lic. Adm. James Guerra Riveiro
Comité de Selección
Miembro Titular

PADRE
ABAD

CORONEL
PORTILLO

ATALAYA

4 | 4



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2025-GRU-GR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E 292 DE CENTRO POBLADO MONTE ALEGRE DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2649144.

En la ciudad de Pucallpa, el día 07 de mayo del 2025, a las 10:50 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional de Ucayali – Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N.º088-2025-GRU-GR-GGR de fecha 26 de febrero de 2025, integrado por Wilson Javier Vivas Quispe (presidente titular), José Rafael Vásquez Lozano (miembro titular) y James Guerra Riveiro (miembro titular), contando para tal efecto con el quórum reglamentario dando por iniciada la sesión.

La reunión tiene por finalidad desarrollar los siguientes actos:

1. Verificación de la Subsanación de ofertas; y
2. Realizar la calificación y evaluación de ofertas

(A) SUBSANACIÓN DE OFERTAS

Con fecha 25 de abril de 2025, se realizó a través de la plataforma electrónica del SEACE la notificación al postor a efectos de proceder con la subsanación de ofertas, otorgándole el plazo de un (1) día hábil contados a partir del día siguiente de la notificación en la acotada plataforma, obteniendo el siguiente resultado:

- **CONSORCIO UNIVERSITARIO** (Integrado por: **GUSTAVO PADILLA PINEDO** con RUC N°10009549931 y **JULIO CESAR DIAZ HUAMAN** con RUC N°10412307963), se requirió mediante acta de observación de oferta N° 01-2025 la subsanación de la oferta. Culminado el plazo otorgado para la subsanar la misma, el comité de selección accedió a la ficha del procedimiento de selección a través de la plataforma electrónica del SEACE, verificando que el postor **Consortio universitario** a través de la Carta N° 001-2025-G.P./Gustavo Padilla Pinedo/ Representante Común, de fecha 28 de abril de 2025, ha cumplido con subsanar la oferta, razón por la cual, la oferta es considerada **ADMITIDA**.

(B) CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, en relación a las ofertas admitidas, el Comité de Selección procedió a la calificación de estas en atención a lo prescrito por el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, desarrollándose de la siguiente manera:

N°	Nombre o razón Social del Postor	Estado	
		Experiencia del Postor en la Especialidad (Igual a S/ 483,460.70)	Resultado
1	INTERSOL TECHNOLOGY INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20600184092	S/546,105.68	Califica
2	CONSORCIO MONTE ALEGRE (Integrado por: TED ROLY GAMARRA MEZA con RUC N° 10407878171 y	S/729,134.24	Califica

1 | 8



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

	SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L con RUC N° 20393504081)		
3	CONSORCIO TAMI ASOCIADOS (Integrado por: INGPER ASOCIADOS SRL con RUC N° 20538912256 y HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA con RUC N° 10438140901)	S/ 564,025.77	Califica ⁽¹⁾
4	CONSORCIO UNIVERSITARIO (Integrado por: GUSTAVO PADILLA PINEDO con RUC N°10009549931 y JULIO CESAR DIAZ HUAMAN con RUC N°10412307963)	S/ 623,761.62	Califica ⁽²⁾
5	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20600001273	S/ 688,905.40	Califica ⁽³⁾

Nota importante: La capacidad Técnica y Profesional de los requisitos de calificación establecidos en los ítems B.1 y B.2 del literal B del capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 13 del Reglamento.

Nota (1) Observación a la oferta – CONSORCIO TAMI ASOCIADOS

Para acreditar el Requisito de calificación de Experiencia del postor en la especialidad el postor desarrolla el Anexo N° 08 en el cual describe diecinueve (19) experiencias, señalando un monto facturado acumulado de S/859,184.09, sin embargo, luego de realizada la revisión y cálculo de las experiencias aportadas se tienen las siguientes observaciones:

- Contrato 031-2014/MDC-A, No se valida la experiencia a razón de que la experiencia supera los 10 años de antigüedad establecida en las bases estándar aprobadas por el OSCE
- Contrato N° 022-2015-MDLP/A, No se valida la experiencia debido a que el contrato es por elaboración del perfil y expediente técnico, sin embargo, en el contrato o la conformidad señalan cual es el monto desgregado de cada servicio, siendo que perfiles no forman parte de la definición de servicios de consultoría similar, no se considera
- Contrato de Consultoría de Obra N°013-2016-MDH/ABAS, No se valida la experiencia a razón de que el objeto del contrato es la elaboración de un expediente técnico de un Centro comunal comercial, el mismo que no forma parte de la definición de servicios de consultoría similar. No se valida la experiencia a razón de que el objeto del contrato es la elaboración de un expediente técnico de un Centro comunal comercial, el mismo que no forma parte de la definición de servicios de consultoría similar
- Contrato de Servicios Generales N°018-2017-MDC/GM, No se valida la experiencia a razón de que el objeto del contrato es la elaboración de un expediente técnico de un local de Seguridad Ciudadana, el mismo que no forma parte de la definición de servicios de consultoría similar
- Contrato N°263-2017-GR.CAJ-GSRC, La Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folio 097-098), en el desarrollo de Datos del Contrato en la sección de Descripción del Objeto del contrato se limita a señalar: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, cuando el contrato en su Cláusula Tercera - Objeto de Contrato a la letra dice: Elaboración del Expediente Técnico





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Definitivo del PIP: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación del Nivel Secundario en las Instituciones Educativas Elias Aguirre - Santa Clara de Camse y Genaro Guerrero Guevara-Rambram, Distrito de Cutervo - Región Cajamarca, como puede observarse el objeto del contrato desarrollado en al Constancia señalada precedentemente no cuenta con la información completa respecto al objeto de la contratación, por lo que, no se toma en cuenta para el cálculo de la experiencia.

- Contrato de Servicio de Consultoría N°031-2019-GM, No se valida la experiencia a razón de que la Conformidad de servicio (folio 134) textualmente dice: (...) realizó el servicio en un plazo de 30 días calendarios, de fecha 18 de octubre de 2020, durante este tiempo el referido profesional (...), y la conformidad tiene fecha de emisión del 19 de agosto de 2020/04/2020, dos (2) meses antes de su emisión, por cuanto, no se toma en cuenta para el cálculo de la experiencia.
- Contrato de Servicio N°001-2021-MDLL/GM, No se valida la experiencia a razón de que el objeto del contrato es la elaboración de expediente técnico de un complejo deportivo en un caserío el cual no forma parte de la definición de servicios de consultoría similares, por lo que no se toma en cuenta para la experiencia.
- Contrato de Servicio de Consultoría N°036-2023-G.R.AMAZ, No se valida la experiencia a razón de que el postor presenta la Adenda N°1 al contrato de consorcio (folios 241-243), sin embargo la misma se encuentra incompleto de la cláusula tercer va a la cláusula quinta y de esta pasa a la novena y de la novena va a la décima primera; Sin embargo adjunta del folio 246 al 250 otro contrato de consorcio del cual se desprende que esta también está incompleto o la numeración no es correcta siendo que, del noveno se pasa al Décimo Primera.
- Contrato N°074-2024-mdjma/gm, El objeto del contrato es servicios de centro de salud básica, el cual no forma parte de la definición de servicios de consultoría de obras similares.

A razón de estas observaciones el postor solo acredita una experiencia de S/ 564,025.77

Nota (2) Observación a la oferta – CONSORCIO UNIVERSITARIO

Para acreditar el Requisito de calificación de Experiencia del postor en la especialidad el postor desarrolla el Anexo N° 08 en el cual describe cinco (05) experiencias, señalando un monto facturado acumulado de S/1,065,744.38, sin embargo, luego de realizada la revisión y cálculo de las experiencias aportadas se tienen las siguientes observaciones:

- CONTRATO N° 081-2019-GRSM/GGR, No se valida la experiencia a razón de que existe incongruencia entre la Resolución Gerencia General regional N°115-2021-GRSM/GGR (folios 054-057) la cual resuelve aprobar la liquidación del contrato con un costo final de S/276,017.10 soles, sin embargo, la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra (folios 058-059) señala que el monto incluido la Adenda es de S/274,397.82, monto que difiere con el monto de la resolución precedentemente desarrollada, cabe señalar que las constancias de prestación deben de contener la información de tal manera que la misma sea clara y precisa, siendo que la misma no debe llevar al comité a realizar una interpretación de la misma, ya que esta función no le corresponde al comité de selección.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- Contrato de Gerencia General Regional N°034-2014-GR AMAZONAS/GGR, No se valida la experiencia a razón de que el postor Gustavo Padilla Pinedo en el contrato de consorcio (folios 071-075) señala que sus obligaciones serán de majo administrativo y financiero y responsable solidario por las obligaciones técnicas y administrativas, derivados del contrato, nótese que el mencionado postor no se compromete a ejecutar o desarrollar el objeto de convocatoria, por lo que, la experiencia no cuenta para experiencia del postor, adicionalmente a ello el contrato fue suscrito el 02 de mayo de 2014 con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios que se contabiliza a partir del día siguiente de la firma de contrato, y como se aprecia en la Constancia de Prestación de Servicio de Consultoría el plazo de noventa (90) días fue cumplido por el contratista sin incurrir en penalidades, siendo que, si el contrato se firmó en mayo de 2014, el servicio debe haber concluido en el año 2014, con lo cual, el contrato supera la antigüedad de diez años establecidos en las bases integradas.

A razón de estas observaciones el postor solo acredita una experiencia de S/623,761.62

Nota (3) Observación a la oferta – PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Para acreditar el Requisito de calificación de Experiencia del postor en la especialidad el postor desarrolla el Anexo N° 08 en el cual describe seis (06) experiencias, señalando un monto facturado acumulado de S/1,328,326.84, sin embargo, luego de realizada la revisión y cálculo de las experiencias aportadas se tienen las siguientes observaciones:

- Contrato N°06-AS-04-2021UNAMBA-1, no se valida la experiencia a razón de que la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra no desarrolla de manera completa las obligaciones de los consorciados conforme a lo establecido en el contrato de consorcio (folio119-120) siendo que la mencionada constancia de prestación no contiene la información exacta y/o completa respecto a las obligaciones de los consorciados esta es un documento no idóneo para acreditar la experiencia del postor.
- Contrato N°05-AS-03-2021-UNAMBA-1, no se valida la experiencia a razón de que la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra no desarrolla de manera completa las obligaciones de los consorciados conforme a lo establecido en el contrato de consorcio (folio 135 y 136), siendo que la mencionada constancia de prestación no contiene la información exacta y/o completa respecto a las obligaciones de los consorciados esta es un documento no idóneo para acreditar la experiencia del postor.

A razón de estas observaciones el postor solo acredita una experiencia de S/ 688,905.40

(C) EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

Determinada la calificación de las ofertas presentadas, el comité de selección procedió a la evaluación técnica de las ofertas en atención a lo prescrito por el Capítulo IV de la Sección Especifica de las Bases Integradas, desarrollándose de la siguiente manera:

Postor N° 1	INTERSOL TECHNOLOGY INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
Concepto	Importe/Estado	Puntaje
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	S/787,249.15	60.00
B. METODOLOGÍA PROPUESTA		
El postor deberá desarrollar una metodología para la ejecución de la consultoría de la obra, abarcando un total de tres (03) componentes solicitados.	No Acredita ⁽⁴⁾	0.00
PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (PUNTOS)		60.00

Nota (4) - El postor como parte de su oferta presenta la Metodología Propuesta según lo previsto en el capítulo IV de las bases integradas, en la revisión de la misma se presenta lo siguiente:

- En el desarrollo del tópico de Actividad respecto al segundo entregable en el desarrollo del trabajo de campo el postor desarrolla el numeral 02.02.08 Nivel de Detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada, sin embargo este numeral no forma parte de los Términos de Referencia desarrollados en las Bases Integradas, por cuanto se denota el desconocimiento de los alcances de los términos de referencia del servicio a desarrollar, por lo que, se tiene por no desarrollado el tópico de Actividad.

En atención a la evaluación efectuada, el postor **INTERSOL TECHNOLOGY INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20600184092, alcanza un puntaje técnico de sesenta (60) puntos, el cual resulta inferior al mínimo de ochenta (80) puntos de acuerdo a lo establecido por el referido capítulo IV de la sección específica de las Bases Integradas, por lo que la oferta **NO CALIFICA**.

Postor N° 2	CONSORCIO MONTE ALEGRE	
Concepto	Importe/Estado	Puntaje
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	S/729,134.24	60.00
B. METODOLOGÍA PROPUESTA		
El postor deberá desarrollar una metodología para la ejecución de la consultoría de la obra, abarcando un total de tres (03) componentes solicitados.	Acredita	40.00
PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (PUNTOS)		100.00

En atención a la evaluación efectuada, el **CONSORCIO MONTE ALEGRE** (Integrado por: TED ROLY GAMARRA MEZA con RUC N° 10407878171 y SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L con RUC N° 20393504081), **CALIFICA** y pasa a la etapa de evaluación económica en vista de que alcanza un puntaje técnico de cien (100) puntos, el cual resulta superior al mínimo de ochenta (80) puntos de acuerdo a lo establecido por el referido Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Postor N° 3	CONSORCIO TAMI ASOCIADOS
-------------	--------------------------

5 | 8

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Concepto	Importe/Estado	Puntaje
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	S/564,025.77 ⁽⁵⁾	20.00
B. METODOLOGÍA PROPUESTA		
El postor deberá desarrollar una metodología para la ejecución de la consultoría de la obra, abarcando un total de tres (03) componentes solicitados.	No Acredita ⁽⁶⁾	0.00
PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (PUNTOS)		20.00

Nota (5) – Conforme a la evaluación realizada en la Calificación de Ofertas, el postor solo acredita una experiencia de S/564,025.77. Por lo tanto, no se valida la experiencia debido a que no acredita su cumplimiento conforme a lo establecido en las bases integradas.

Nota (6) - El postor como parte de su oferta presenta la Metodología Propuesta según lo previsto en el capítulo IV de las bases integradas, en la revisión de la misma se presenta lo siguiente:

- En el desarrollo del tópico de Actividad, respecto al trabajo de gabinete en el numeral 3.1.8 no desarrolla de manera completa siendo que el postor se limita de señalar que realizará la actividad de Estudio Hidrológico e Hidrogeológico y permisos del uso de recurso hídrico (agua) según el ítem 5.3.13 de los TDR, sin embargo lo que las bases solicitan es que se realice el Estudio Hidrológico e Hidrogeológico y permisos del uso de recurso hídrico, así como de la construcción y explotación del recurso hídrico, como puede observarse el postor no desarrolla de manera completa y conforme a lo requerido las actividades.

En atención a la evaluación efectuada, el postor **CONSORCIO TAMI ASOCIADOS** (Integrado por: INGPER ASOCIADOS SRL con RUC N° 20538912256 y HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA con RUC N° 10438140901), alcanza un puntaje técnico de veinte (20) puntos, el cual resulta inferior al mínimo de ochenta (80) puntos de acuerdo a lo establecido por el referido capítulo IV de la sección específica de las Bases Integradas, por lo que la oferta **NO CALIFICA**.

Postor N° 4	CONSORCIO UNIVERSITARIO	
Concepto	Importe/Estado	Puntaje
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	CORONEL PO S/623,761.62 ⁽⁷⁾	40.00
B. METODOLOGÍA PROPUESTA		
El postor deberá desarrollar una metodología para la ejecución de la consultoría de la obra, abarcando un total de tres (03) componentes solicitados.	No Acredita ⁽⁸⁾	0.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (PUNTOS)	40.00
-----------------------------------	-------

Nota (7) - Conforme a la evaluación realizada en la Calificación de Ofertas, el postor solo acredita una experiencia de S/623,761.62. Por lo tanto, no se valida la experiencia debido a que no acredita su cumplimiento conforme a lo establecido en las bases integradas.

Nota (8) - El postor como parte de su oferta presenta la Metodología Propuesta según lo previsto en el capítulo IV de las bases integradas, en la revisión de la misma se presenta lo siguiente:

- El postor al desarrollar el tópico Control, realiza sub numerales respecto al control siendo que en el numeral 1.4.1 Control de Calidad, encontrado en el literal b. Recursos señala que la gestión de los recursos es un proceso que se desarrolla en cuatro fases, procediendo a desarrollar las fases, sin embargo la misma no se encuentra legible, de igual manera en el literal e. Rendimiento, desarrolla un gráfico el cual hay diagramas que son ilegibles, lo cual imposibilita la evaluación por parte del comité de selección no puede evaluar estas fases, por cuanto, al no poder determinar el correcto desarrollo de este tópico, y siendo que el postor es el único responsable de verificar que su oferta descargue correctamente y esta sea legible tal como lo establece las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, por lo que, se tiene por no desarrollado el tópico de Control.
- Asimismo, en el desarrollo del tópico de Calidad - Organigrama Estructural nominal y funcional, el postor desarrolla que el tiempo de participación del Jefe de Proyecto es de 90 D.C., tiempo que es inferior a lo requerido en los Términos de Referencia contenidos en las Bases Integradas, el cual establece que el plazo de ejecución del servicio es de 95 días calendario, por lo que, se tiene por no desarrollado el presente tópico.

En atención a la evaluación efectuada, el postor **CONSORCIO UNIVERSITARIO** (Integrado por: GUSTAVO PADILLA PINEDO con RUC N°10009549931 y JULIO CESAR DIAZ HUAMAN con RUC N°10412307963), alcanza un puntaje de cuarenta (40) puntos, el cual resulta inferior al mínimo de ochenta (80) puntos de acuerdo a lo establecido por el referido capítulo IV de la sección específica de las Bases Integradas, por lo que la oferta **NO CALIFICA**.

Postor N° 5	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
Concepto	Importe/Estado	Puntaje
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	S/ 688,905.40 ⁽⁹⁾	40.00
B. METODOLOGÍA PROPUESTA		
El postor deberá desarrollar una metodología para la ejecución de la consultoría de la obra, abarcando un total de tres (03) componentes solicitados.	No Acredita ⁽¹⁰⁾	0.00
PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (PUNTOS)		40.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

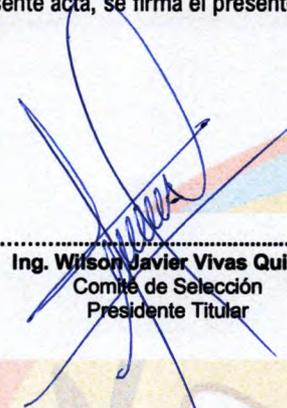
Nota (9) - Conforme a la evaluación realizada en la Calificación de Ofertas, el postor solo acredita una experiencia de S/688,905.40. Por lo tanto, no se valida la experiencia debido a que no acredita su cumplimiento conforme a lo establecido en las bases integradas.

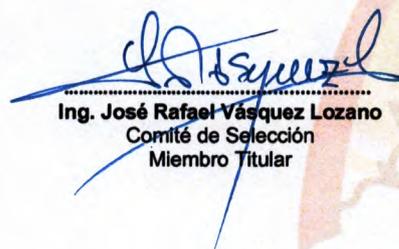
Nota (10) - El postor como parte de su oferta presenta la Metodología Propuesta según lo previsto en el capítulo IV de las bases integradas, en la revisión de la misma se presenta lo siguiente:

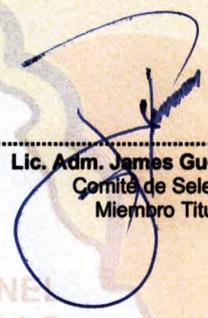
- El postor en el desarrollo del tópico de Actividad respecto al segundo entregable en el desarrollo del trabajo de campo el postor desarrolla el numeral 02.02.08 Nivel de Detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada, sin embargo este numeral no forma parte de los Términos de Referencia desarrollados en las Bases Integradas, por cuanto se denota el desconocimiento de los alcances de los términos de referencia del servicio a desarrollar, por lo que, se tiene por no desarrollado el tópico de Actividad.

En atención a la evaluación efectuada, el postor **PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20600001273, alcanza un puntaje de cuarenta (40) puntos, el cual resulta inferior al mínimo de ochenta (80) puntos de acuerdo a lo establecido por el referido capítulo IV de la sección específica de las Bases Integradas, por lo que la oferta **NO CALIFICA**.

En acto de fe y en señal absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección firman por unanimidad el presente documento, siendo las 13:00 horas del 07 de mayo de 2025, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


.....
Ing. Wilson Javier Vivas Quispe
Comité de Selección
Presidente Titular


.....
Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Comité de Selección
Miembro Titular


.....
Lic. Adm. James Guerra Riveiro
Comité de Selección
Miembro Titular